



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE  
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL  
No. 049/22

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Pleno del Concejo Municipal de Sucre en Sesión Ordinaria N° 106 de 26 de septiembre de 2022, ha determinado mediante proveído que la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal, efectúe un análisis para la pertinencia de realizar Sesión de Honor, en atención a la nota con registro CM-2077/2022, presentada por el señor Mario Soria Flores, Presidente de la Federación Departamental de Hijos de Ex Combatientes y Beneméritos de la Guerra del Chaco de Chuquisaca, por lo que de conformidad con lo establecido por el Art. 91 de la Ley Autonómica Municipal N° 027/2014, del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, se pone en conocimiento y consideración del Pleno del Ente Deliberante, el proyecto de Ordenanza Autonómica Municipal que dispone se realice Sesión de Honor en Conmemoración a los "90 AÑOS DE LA BATALLA DE BOQUERÓN".

Que, la "Batalla de Boquerón", fue la primera batalla de la Guerra del Chaco, entre Bolivia y Paraguay. Se libró desde el 9 al 29 de septiembre de 1932, en torno al fortín Boquerón y una zona en forma de arco, de 10-11 km. de profundidad, que va desde el fortín Ramírez hasta el fortín Yujra, batalla en la cual, los Héroes bolivianos pelearon sin agua ni alimentos, sin que les llegue el auxilio prometido y cuando agotaron la munición de sus cañones y fusiles estuvieron dispuestos al sacrificio final de esperar al enemigo con el filo del cuchillo bayoneta.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autonómico Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autonómica", "Ordenanza Autonómica Municipal" y "Resolución Autonómica Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su Artículo 6, Inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1.- Realícese SESIÓN DE HONOR, en Conmemoración a los "90 AÑOS DE LA BATALLA DE BOQUERON", acto solemne que se llevará a cabo el día viernes 30 de septiembre de 2022, a horas 08:45, en el Cementerio General, sector del Mausoleo de los Beneméritos de la Guerra del Chaco, monumento al Soldado Desconocido.**

S.O.:107/22  
Inf. 078/2022 C.D.H.S.S.C.  
Fs. 39





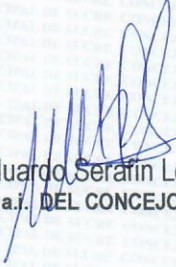
CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO


**ARTÍCULO 2.-** Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo, Secretaría Administrativa del Concejo Municipal en coordinación con la Unidad de Comunicación y Protocolo del Ejecutivo Municipal la organización y desarrollo de la Sesión de Honor, sujeto a programa especial y con las medidas de bioseguridad correspondientes.

**ARTÍCULO 3.-** El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en Sesión Plenaria del Concejo Municipal, a los veintiocho días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintidós.

  
Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani  
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los 30.....días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintidós.

  
Dr. Enrique Leaño Palenque  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

